

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

000001

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA PAZ PRODUCCIONES S.A POR EL DE VERDETICA S.A. Y LA REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía DE LA PAZ PRODUCCIONES S.A, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de enero de 2003, aprobada mediante Resolución No. 568 de 12 de febrero de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de febrero de 2003.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre DE LA PAZ PRODUCCIONES S.A por el de VERDETICA S.A. y reforma de estatutos, otorgada el 3 de Febrero de 2010 ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.000826.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor MUÑOZ MERINO JORGE ESTEBAN en su calidad de Gerente General. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.000826 de 04 de Marzo de 2010 aprobó el cambio de nombre DE LA PAZ PRODUCCIONES S.A por el de VERDETICA S.A. y reforma de estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre DE LA PAZ PRODUCCIONES S.A por el de VERDETICA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

En virtud de la referida escritura pública la compañía reforma el artículo primero del Estatuto Social, de la siguiente manera: **0000012**

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- La compañía que se denominará VERDETICA S.A..".

Quito, 04 de Marzo de 2010

Esperanza Fuentes de Valencia
Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
Directora Jurídica de Compañías Encargada

EXP. 94280
Tr. 01.1.10.000130

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.